

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 111

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2002-777 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LUIS M. ROMAN, LOCALIZADO EN EL BARRIO MAMEY, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto

Conforme a la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de Luis M. Román la adquisición de la Parcela 050-01, localizada en el Barrio Mamey, Municipio de Guaynabo. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación Núm. KEF 2002-777.

Por Cuanto

Mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 10 de diciembre de 2002 se radicó el caso, despositándose en el Tribunal la suma \$52,600.00 como su justo valor.

Por Cuanto

Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones, se actualizó el Informe de Valoración del Municipio de Guaynabo a la fecha de radicación del caso, lo que representa un pago adicional de \$7,890.00, todo incluido.

Por Cuanto

La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la cual se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE FEBRERO DE 2004.

Sección 1ra.


Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar el pago adicional de \$7,890.00, todo incluido, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2002-777.

Sección 2da.

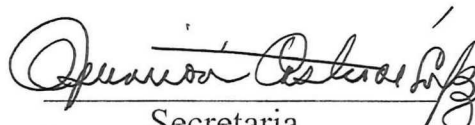
Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de febrero de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 111, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Sara Nieves Colón
Juan A. Martínez Cintrón*

*Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Aida Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de febrero de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de febrero del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal